



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

Resolución A.G. N° 3223/24

Expediente N° 13-04238/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **LICITACIÓN PRIVADA N° 757/24**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 ap. 1a) y 2a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS) ✓

OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CABLEADO PARA STOCK DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA. ✓

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>. ✓

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

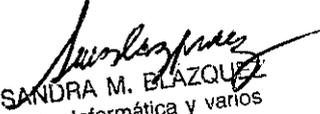
Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.**

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.

APERTURA, LUGAR Y FECHA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., **EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS.**

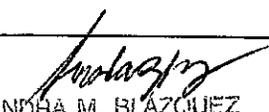
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS


SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

Sres. _____

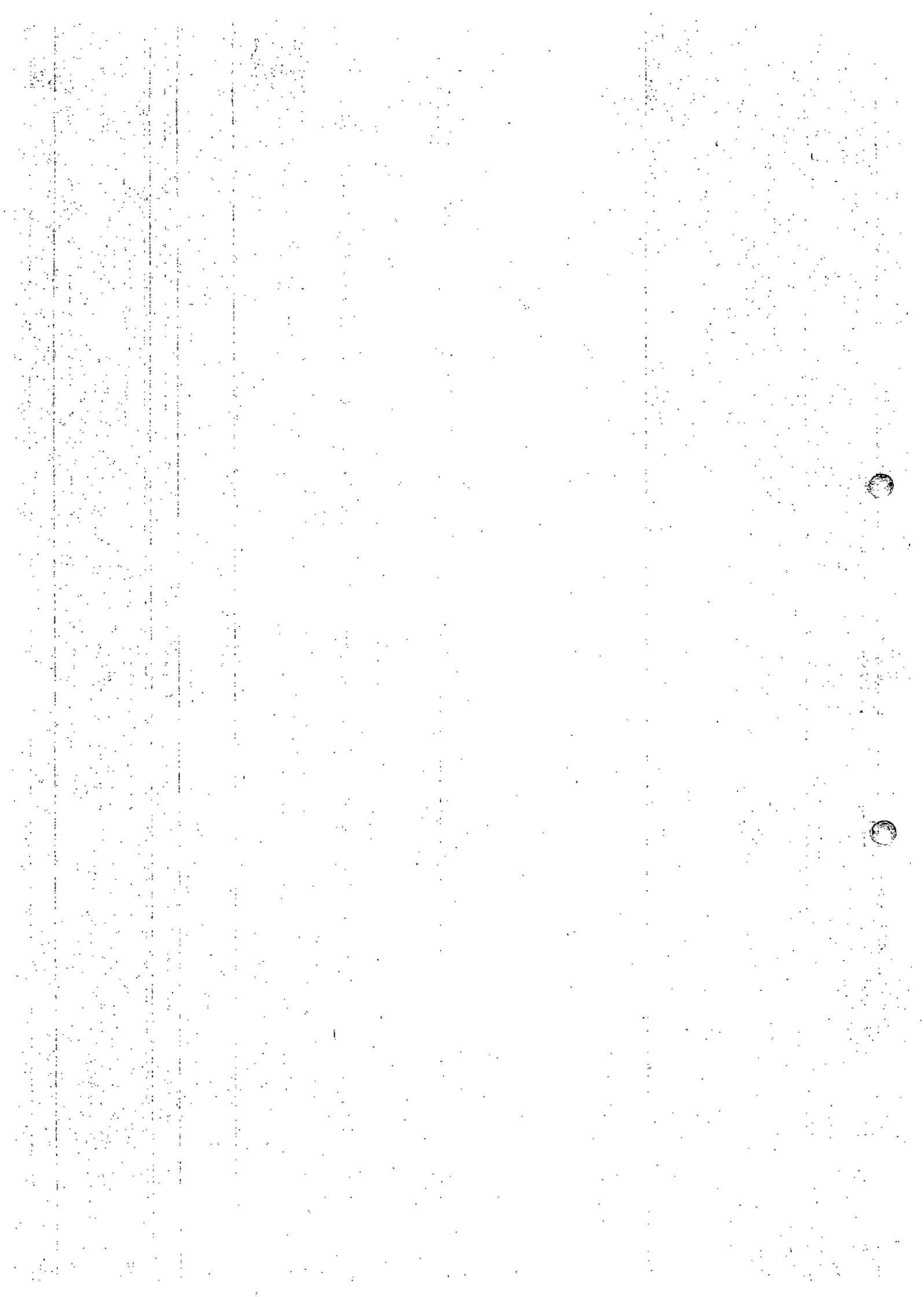
Calle _____

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

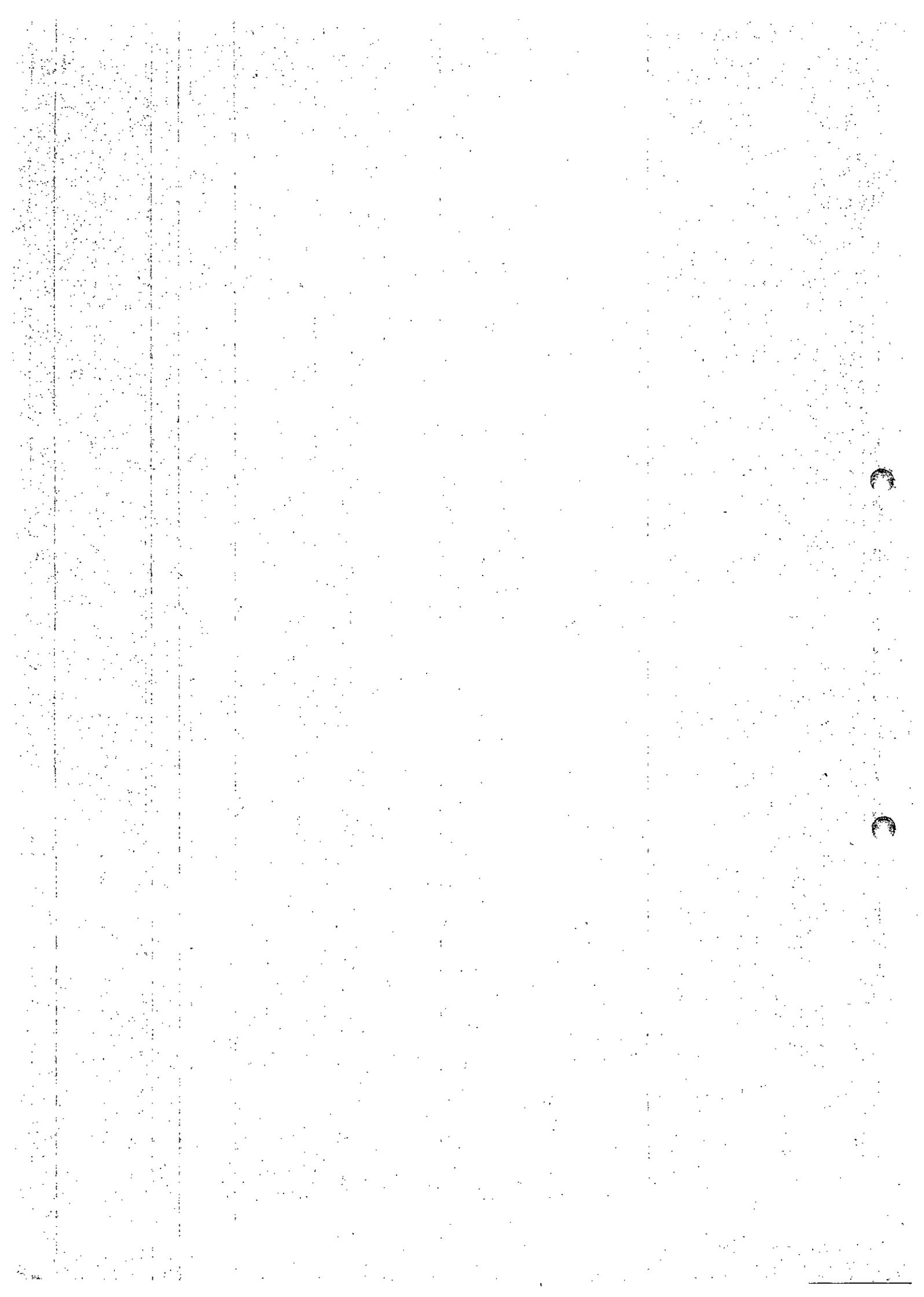

SANDHA M. BLAZQUEZ

Subdirección de Contrataciones
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

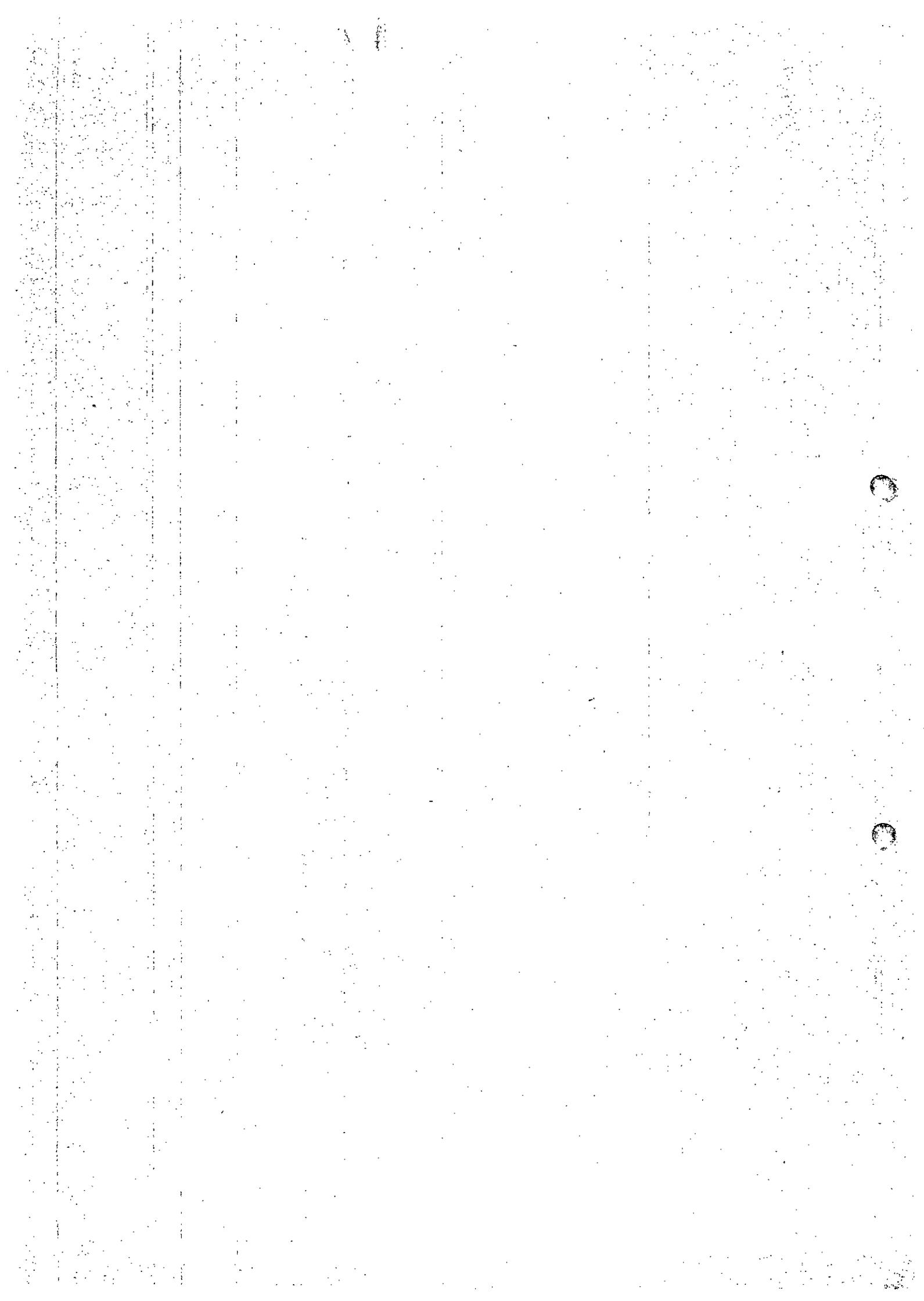
Reng	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	Provisión de cajas de cable UTP-Cat: 6: (bobinas de 300/305 mts.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	100 u.	\$	\$
2	Provisión de cable monofásico - 2.5 mm (bob. 100 mts.) color rojo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	40 u.	\$	\$
3	Provisión de cable monofásico - 2.5 mm (bob. 100 mts.) color marrón, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	40 u.	\$	\$
4	Provisión de cable monofásico - 2.5 mm (bob. 100 mts.) color verde/amarillo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	80 u.	\$	\$
5	Provisión de cable monofásico - 2.5 mm (bob. 100 mts.) color celeste, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	80 u.	\$	\$
6	Provisión de cable de cobre tipo taller 3x2.5 mm (bob. 100 mts.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	30 u.	\$	\$
7	Provisión de cable de cobre tipo sintenax 4x6 mm (bob. 100 mts.); de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	1 u.	\$	\$
8	Provisión de cable de cobre tipo sintenax 4x10 mm (bob. 100 mts.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	1 u.	\$	\$
9	Provisión de cable unipolar - 10 mm (bob. 100 mts.) - color verde/amarillo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	1 u.	\$	\$
10	Provisión de interruptor automático - termo magnético bipolar de (32 amp), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	20 u.	\$	\$



Reng	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
11	Provisión de interruptor automático – termo magnético tétrapolar de (40 amp), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	10 u.	\$	\$
12	Provisión de interruptor automático – termo magnético bipolar de (25 amp), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	15 u.	\$	\$
13	Provisión de cinta aisladora de PVC –20 mts., de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	200 u.	\$	\$
14	Provisión de precintos (bolsa de 100 unidades), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	70 u.	\$	\$
15	Provisión de prolongador bipolar múltiple con toma de tierra (IRAM 2239), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	20 U.	\$	\$
16	Provisión de patch panel cat. 6, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	50 u.	\$	\$
17	Provisión de organizador de cables para rack de 19" con tapa, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	20 u.	\$	\$
18	Provisión de periscopio "piramidal" metálico de 4 módulos completos, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	200 u.	\$	\$
19	Provisión de módulo toma corriente schuko polarizado, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	600 u.	\$	\$
20	Provisión de módulo toma corriente – 3 patas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	600 u.	\$	\$
21	Provisión de ficha RJ-45 cat. 6 –conector plug, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	4000 u.	\$	\$
22	Provisión de ficha RJ-45 cat. 6 – conector jack, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	4000 u.	\$	\$
23	Provisión de patch cord cat. 6 de 2.5 mts., de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	400 u.	\$	\$



Reng.	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
24	Provisión de patch cord cat. 6 de 1 m., de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	400 u.	\$	\$
25	Provisión de tornillos rosca rápida 1" del 6, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	2000 u.	\$	\$
26	Provisión de tornillos rosca rápida-1 1/2" del 6, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	2000 u.	\$	\$
27	Provisión de baterías 9V, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	100 u.	\$	\$
28	Provisión de tarugo para durlock, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	10.000 U.	\$	\$
29	Provisión de tarugo c/tope N° 6, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	6000 u.	\$	\$
30	Provisión de pilas triple A, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	24 u.	\$	\$
31	Provisión de cable canal de 63 x 23 mm. (asano o similar), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	200 u.	\$	\$
32	Provisión de porta bastidores para cable canal 100 x 50 mm (ej.: zoloda código: BTKS-100-50-BL), de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	600 u.	\$	\$
33	Provisión de face plate encastre para Jack Ethernet de 2 puertos, de acuerdo al pliego de bases y condiciones adjunto.	600 u.	\$	\$



Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
	ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA. LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EXPEDIENTE N° 13-04238/24

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26 ap. 1 a) y 2 a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LICITACIÓN PRIVADA N° 757/24

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

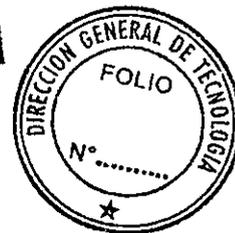
CUIT:

CORREO ELECTRONICO:



COPIA

SANDRA M. SUZQUEZ
Dir. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



105

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES
Contrataciones centralizadas

OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 1.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 3.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
 - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuere obligatoria.
 - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.



ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquellos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley nº 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N°877. 6º PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.



COPIA



SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Dirección de Contrataciones

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE ENTREGA

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.


WALTER HERNÁN ROMÁNELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista –y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada”, la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de



COPIA

Sandra M. Blazquez
SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 14.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco

Walter Hernán Rodríguez
WALTER HERNÁN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 15.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.01 Recepción de Provisiones

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

15.02 Recepción de Servicios

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisionales, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.



En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 o en el plazo establecido en el Anexo a las Cláusulas Particulares. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

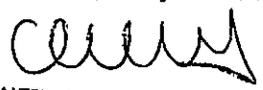
En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.


WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 21.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran –relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar



ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I. (ARTÍCULO 1°).- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de: 15 (quince) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

II. (ARTICULO 2°).- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO

III. (ARTÍCULO 3°).- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones, Sarmiento 877, piso 6, CABA o al email ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar

b) Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida a la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 piso 8°, CABA, mencionando el número de contratación de referencia. Por mail dgt.datacenter@pjn.gov.ar.

c) Plazo para realizar las consultas: 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

d) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

IV. (ARTÍCULO 4°).- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Se admiten ofertas parciales por renglón: SI / NO

b) Se aceptan ofertas alternativas: SI / NO

c) Se aceptan ofertas variantes: SI / NO

V. (ARTÍCULO 5°).- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público y/o Funcionario Judicial, en el caso de ser "Escribano Publico", la firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

a. FOLLETERÍA

Al presentar la oferta, la empresa deberá incluir en la misma, toda la folletería de cada equipo o elemento que integre la solución, donde se describa el equipo o elemento ofertado y sus

características técnicas de modo tal de poder constatar el cumplimiento de lo ofertado. La folletería incorporada deberá hacer mención **inequívocamente** al producto ofrecido mencionando MARCA y MODELO del mismo. Este requisito podrá ser subsanado siempre que se cumplimente con lo establecido en el punto b) del presente artículo.

b. DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados serán unidades nuevas, sin uso (nuevas sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

El oferente deberá presentar la documentación que acredite en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y elementos ofertados. El lugar de origen de los bienes será demostrado mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos/bienes.

Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas.

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento.

VI. (ARTÍCULO 10°).- ADJUDICACIÓN.

a) Se adjudicará por parte del renglón: SI / NO.

Los oferentes podrán cotizar por uno o por más renglones.

VII. (ARTÍCULO 11°).- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

a) La supervisión estará a cargo del Sr. Gastón Callejón, Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, teléfono 4124-4501.

VIII. (ARTÍCULO 12°).- LUGAR DE ENTREGA

- a) Lugar de entrega: Depósitos de la Dirección General de Tecnología ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Se deberá coordinar con el Responsable del Área de Cableado de la Dirección General de Tecnología, Sr. Raúl Zelaya (4379-1356).

IX. (ARTÍCULO 14°).- CONFIDENCIALIDAD.

Es obligatoria: SI/ NO

X. (ARTÍCULO 15°).- RECEPCIÓN.

- a) Se efectuarán recepciones parciales: SI/ NO.
- b) La recepción será otorgada con el Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, Dr. Diego Capul (4124-4538), indicando fecha, firma y sello aclaratorio. Teléfono 4124-4538.
- c) Plazo de la recepción definitiva: 5 días hábiles.

01.- De provisiones:

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Será otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COPIA

SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

- Marca y Modelo; Número de serie, Nro. de Orden de Compra y Nro. de renglón de la misma.
- Se deberán remitir a la Dirección General de Tecnología en formato digital los datos correspondientes a cada uno de los remitos y los contenidos de los mismos.

02.- De servicios: NO APLICA

XI. (ARTÍCULO 16°).- FACTURACIÓN Y PAGO.

a) Se aceptan pagos parciales: SI/ NO.

b) Lugar de presentación de las facturas: Libertad 731, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología donde se confeccionará el Acta de recepción Definitiva. Se deberá remitir una copia vía mail a dgt.datacenter@pjn.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra:

c) Lugar de pago de las facturas: Sarmiento 877 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Tesorería. Dirección General de Administración Financiera.

La factura se abonará dentro de los 30 (treinta) días de presentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

XII. (ARTÍCULO 19°).- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El equipamiento ofertado estará amparado por una garantía de buen funcionamiento en todas sus partes y componentes, por un lapso de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva.

XIII. (ARTÍCULO 20°).- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es obligatorio: SI/ NO

WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

RENGLÓN 1: CAJAS DE CABLE UTP CAT. 6. (BOBINAS DE 300/305 mts.)

Cantidad: 100 unidades.

Características:

- Cables UTP: Para el cableado horizontal que une cada puesto de trabajo con los armarios de distribución, se utilizará cable de 4 pares trenzados sin blindaje (UTP), certificado según categoría 6 bajo las especificaciones. (Normas: EIA - TIA - 568 B HD 608 EN 50167 / 50169 / 50173 / 50288 ISO/IEC 11801 - IEC 61156-1 IEC 332.1 - IEC 61156-2.
- Se deberán ofertar cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado (Furokawa - Commscope - o similar de igual calidad), en su correspondiente embalaje original - en bobinas del metraje indicado - siendo las mismas nuevas, es decir sin uso previo.

RENGLÓN 2: CABLE MONOFASICO - 2.5 mm (Bob. 100 mts) - COLOR: ROJO

Cantidad: 40 u. rojos.

Características:

- Se deberán proveer cables unipolares, para distribución de energía en baja tensión en circuitos terminales, con conductores de cobre electrolítico recocido, con aislación de material termoplástico extra-deslizante.
- Deberá cumplir con las siguientes características:
 - Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 4
 - Aislación: Policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307
 - Radio mínimo de curvatura: Radio mínimo de curvatura igual a 7 x diámetro exterior del cable
 - Tracción máxima: 5 daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre
 - Temperatura de montaje: Igual o mayor a 5°C
 - Identificación de las aislaciones: Según 2178-1
 - Color: Rojo, marrón, negro, celeste, blanco, verde/amarillo. Texto impreso.
 - La tensión nominal de servicio será de 0,45/0,75 kV.
 - Cuerdas flexibles, instalación industrial, marcación secuencial, no propagación de incendio.
- Deberá respetar las siguientes normas:
 - **Norma constructiva**
 - IRAM NM-247/3 / IEC 60227/3
 - **Norma de fuego**
 - IRAM NM 60332-2-23
 - **Norma de conductores**


WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 3: CABLE MONOFASICO – 2.5 mm (Bob. 100 mts) – COLOR: MARRON

Cantidad: 40 u. marrones.

Características:

- Se deberán proveer cables unipolares, para distribución de energía en baja tensión en circuitos terminales, con conductores de cobre electrolítico recocido, con aislación de material termoplástico extra-deslizante.
- Deberá cumplir con las siguientes características:
 - Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 4
 - Aislación: Policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307
 - Radio mínimo de curvatura: Radio mínimo de curvatura igual a 7 x diámetro exterior del cable
 - Tracción máxima: 5 daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre
 - Temperatura de montaje: Igual o mayor a 5°C
 - Identificación de las aislaciones: Según 2178-1
 - Color: Rojo, marrón, negro, celeste, blanco, verde/amarillo. Texto impreso.
 - La tensión nominal de servicio será de 0,45/0,75 kV.
 - Cuerdas flexibles, instalación industrial, marcación secuencial, no propagación de incendio.
- Deberá respetar las siguientes normas:
 - **Norma constructiva**
 - IRAM NM-247/3 / IEC 60227/3
 - **Norma de fuego**
 - IRAM NM 60332-2-23
 - **Norma de conductores**
 - IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 4: CABLE MONOFASICO – 2.5 mm (Bob. 100 mts) – COLOR: VERDE/AMARILLO

Cantidad: 80 u. verde/amarillo.

Características:

- Se deberán proveer cables unipolares, para distribución de energía en baja tensión en circuitos terminales, con conductores de cobre electrolítico recocido, con aislación de material termoplástico extra-deslizante.
- Deberá cumplir con las siguientes características:
 - Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 4
 - Aislación: Policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307
 - Radio mínimo de curvatura: Radio mínimo de curvatura igual a 7 x diámetro exterior del cable
 - Tracción máxima: 5 daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre
 - Temperatura de montaje: Igual o mayor a 5°C
 - Identificación de las aislaciones: Según 2178-1
 - Color: Rojo, marrón, negro, celeste, blanco, verde/amarillo. Texto impreso.
 - La tensión nominal de servicio será de 0,45/0,75 kV.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

SANDR *[Signature]* RUIZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



- Cuerdas flexibles, instalación industrial, marcación secuencial, no propagación de incendio.
- Deberá respetar las siguientes normas:
 - **Norma constructiva**
 - IRAM NM-247/3 / IEC 60227/3
 - **Norma de fuego**
 - IRAM NM 60332-2-23
 - **Norma de conductores**
 - IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 5: CABLE MONOFASICO – 2.5 mm (Bob. 100 mts) – COLOR: CELESTE

Cantidad: 80 u. celeste.

Características:

- Se deberán proveer cables unipolares, para distribución de energía en baja tensión en circuitos terminales, con conductores de cobre electrolítico recocido, con aislación de material termoplástico extra-deslizante.
- Deberá cumplir con las siguientes características:
 - Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 4
 - Aislación: Policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307
 - Radio mínimo de curvatura: Radio mínimo de curvatura igual a 7 x diámetro exterior del cable
 - Tracción máxima: 5 daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre
 - Temperatura de montaje: Igual o mayor a 5°C
 - Identificación de las aislaciones: Según 2178-1
 - Color: Rojo, marrón, negro, celeste, blanco, verde/amarillo. Texto impreso.
 - La tensión nominal de servicio será de 0,45/0,75 kV.
 - Cuerdas flexibles, instalación industrial, marcación secuencial, no propagación de incendio.
- Deberá respetar las siguientes normas:
 - **Norma constructiva**
 - IRAM NM-247/3 / IEC 60227/3
 - **Norma de fuego**
 - IRAM NM 60332-2-23
 - **Norma de conductores**
 - IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 6: CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3x2.5 mm (BOBINAS DE 100 mts)

Cantidad: 30 unidades.

Características:

- Cable de cobre Tipo Taller TPR, de vaina plana o chatá Extra Flexible con aislación de P.V.C. para tensiones Nominales de hasta 300/500 V.
- Deberá cumplir con las normas: IRAM NM 247-5 53 C5 y NBR NM 247-5 53 C5/ IRAM NM IEC 60332-1/ IRAM NM IEC 60332-3-23
- Se deberán ofertar cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado (TREFILCON– o similar de igual calidad), en su correspondiente

embalaje original – en bobinas del metraje indicado – siendo las mismas nuevas, es decir sin uso previo.

RENGLÓN 7: CABLE DE COBRE TIPO SINTENAX 4x6 mm (BOBINAS DE 100 mts)

Cantidad: 1 unidad.

Características:

Especialmente diseñados para instalaciones en edificios y en la industria en tendidos subterráneos o sobre bandejas.

Serán de cobre electrolítico con pureza de 99 %; coeficiente de conductibilidad 58,5 construido bajo normas IRAM y deberán cumplir con las siguientes características:

- Temperatura máxima 70 (setenta) °C
- Tensión nominal 0 6/1kV
- Conductor cobre electrolítico recocido en formación clase 4.
- Aislación: policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307.
- Cubierta: policloruro de vinilo (PVC) tipo ST1 según norma IRAM 2307.
- Radio mínimo de curvatura 7 (siete) veces el diámetro exterior del cable.
- Tracción máxima 5 (cinco) daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre.
- Temperatura de montaje igual o mayor a 5 (cinco) °C.
- identificación de la cubierta: texto impreso.
- identificación de las aislaciones. según IRAM 2178-1:
 - Unipolar: marón.
 - Bipolar: marón - celeste
 - Tripolar: marrón - negro - rojo.
 - Tetrápolar: marón - negro - rojo - celeste.
- Certificaciones y normas
- Norma constructiva: IEC 60502'1 / IRAM 2178-1.
- Norma de fuego IRAM NM 60332-1
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 8: CABLE DE COBRE TIPO SINTENAX 4x10 mm (BOBINAS DE 100 mts)

Cantidad: 1 unidad.

Características:

Especialmente diseñados para instalaciones en edificios y en la industria en tendidos subterráneos o sobre bandejas.

Serán de cobre electrolítico con pureza de 99 %; coeficiente de conductibilidad 58,5 construido bajo normas IRAM y deberán cumplir con las siguientes características:

- Temperatura máxima 70 (setenta) °C
- Tensión nominal 0 6/1kV



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA

SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Dirección de Contrataciones



- Conductor cobre electrolítico recocido en formación clase 4.
- Aislación: policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAIV 2307.
- Cubierta: policloruro de vinilo (PVC) tipo ST1 según norma IRAM 2307.
- Radio mínimo de curvatura 7 (siete) veces el diámetro exterior del cable.
- Tracción máxima 5 (cinco) daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre.
- Temperatura de montaje igual o mayor a 5 (cinco) °C.
- identificación de la cubierta: texto impreso.
- identificación de las aislaciones. según IRAM 2178-1:
 - Unipolar: marón.
 - Bipolar: marón - celeste
 - Tripolar: marrón - negro - rojo.
 - Tetrapolar: marón - negro - rojo - celeste.
- Certificaciones y normas
- Norma constructiva: IEC 60502'1 / IRAM 2178-1.
- Norma de fuego IRAM NM 60332-1
- Norma de conductores: IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 9: CABLE UNIPOLAR – 10 mm (Bob. 100 mts) – COLOR: VERDE/AMARILLO,

Cantidad: 1 u. verde/amarillo.

Características:

- Se deberán proveer cables unipolares, para distribución de energía en baja tensión en circuitos terminales, con conductores de cobre electrolítico recocido, con aislación de material termoplástico extra-deslizante.
- Deberá cumplir con las siguientes características:
 - Conductor: Cobre electrolítico recocido en formación clase 4
 - Aislación: Policloruro de vinilo (PVC) tipo A según norma IRAM 2307
 - Radio mínimo de curvatura: Radio mínimo de curvatura igual a 7 x diámetro exterior del cable
 - Tracción máxima: 5 daN/mm² aplicados sobre los conductores de cobre
 - Temperatura de montaje: Igual o mayor a 5°C
 - Identificación de las aislaciones: Según 2178-1
 - Color: Rojo, marrón, negro, celeste, blanco, verde/amarillo. Texto impreso.
 - La tensión nominal de servicio será de 0,45/0,75 kV.
 - Cuerdas flexibles, instalación industrial, marcación secuencial, no propagación de incendio.
- Deberá respetar las siguientes normas:
 - **Norma constructiva**
 - IRAM NM-247/3 / IEC 60227/3
 - **Norma de fuego**
 - IRAM NM 60332-2-23


WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

- Norma de conductores
- IEC 60228 / IRAM NM 280

RENGLÓN 10: INTERRUPTOR AUTOMÁTICO – TERMO MAGNÉTICO BIPOLAR DE (32 AMP).

Cantidad: 20 unidades.

Características:

- Serán aptos para montar sobre riel DIN.
- Podrá soportar 20.000 maniobras.
- Curva C: disparo magnético entre 5 y 10 In. (intensidad nominal).
- Podrán ir desde un calibre de 6 a 50A
- Responderán a las normas IEC 60898 y IEC 06947-2.
- Tendrán un poder de corte no inferior a 6 kA según norma IEC 60898.
- Marcas Reconocidas, ejemplo: SICA – SCHNEIDER – G.ELECTRIC o similar de igual calidad.

RENGLÓN 11: INTERRUPTOR AUTOMÁTICO – TERMO MAGNÉTICO TETRAPOLAR DE (40 AMP).

Cantidad: 10 unidades.

Características:

- Serán aptos para montar sobre riel DIN.
- Podrá soportar 20.000 maniobras.
- Curva C: disparo magnético entre 5 y 10 In. (intensidad nominal).
- Podrán ir desde un calibre de 6 a 50A
- Responderán a las normas IEC 60898 y IEC 06947-2.
- Tendrán un poder de corte no inferior a 6 kA según norma IEC 60898.
- Marcas Reconocidas, ejemplo: SICA – SCHNEIDER – G.ELECTRIC o similar de igual calidad.

RENGLÓN 12: INTERRUPTOR AUTOMÁTICO – TERMO MAGNÉTICO BIPOLAR DE (25 AMP).

Cantidad: 15 unidades.

Características:

- Serán aptos para montar sobre riel DIN.
- Podrá soportar 20.000 maniobras.
- Curva C: disparo magnético entre 5 y 10 In. (intensidad nominal).
- Podrán ir desde un calibre de 6 a 50A
- Responderán a las normas IEC 60898 y IEC 06947-2.
- Tendrán un poder de corte no inferior a 6 kA según norma IEC 60898.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



- Marcas Reconocidas, ejemplo: SICA – SCHNEIDER – G.ELECTRIC – ABB – similar de igual calidad.

RENGLÓN 13: CINTA AISLADORA DE PVC – 20 MTS.

Cantidad: 200 unidades.

Características:

- Cinta aislante para cableado eléctrico.
- Autoextinguible.
- Uso profesional y uso doméstico.
- IEC 60454-3-1-5/F-PVCP/90
- Aislación primaria hasta 600 VOLT
- Temperaturas de servicio: 0°C/+100°C
- Medidas: 19mm x .015mm x 20 Mts

COPIA

SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

RENGLÓN 14: PRECINTOS – (BOLSA DE 100 UNIDADES)

Cantidad: 70 unidades.

Características:

- Medidas: 4.6 mm x 300 mm.
- Color: negro

RENGLÓN 15: PROLONGADOR BIPOLAR MÚLTIPLE CON TOMA DE TIERRA (IRAM 2239)

Cantidad: 20 unidades.

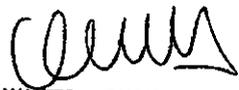
Características:

- Marca: Richi o similar
- Cantidad de Tomas: 5 Multi-norma
- Metros de Cable: 5 mts
- Tensión: 220v - 250v
- Max. Intensidad eléctrica: 10A
- Carga max. en Watts: 2200W
- Largo: 23.5cm
- Interruptor Térmico.
- Cable: 3 x 0,75 mm2 (Norma IRAM)

RENGLÓN 16: PATCH PANEL - CAT 6.

Cantidad: 50 unidades.

Características:


WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Deberán ser Patch Panels UTP, de 19" con 24 ports rectos, que ocupen 1 RU
- Los Patch Panels serán completos de fábrica con los 24 port instalados del tipo jack desmontables.
- Los Patch Panels serán (preferentemente gris / negro).
- La fuerza de retención mínimo de plug deberá ser de 133N.
- La vida mínima de inserción de plug de 750 veces.
- El rango de temperatura de trabajo será garantizado de -10°C a 60°C.

RENGLÓN 17: ORGANIZADOR DE CABLES PARA RACK DE 19" CON TAPA

Cantidad: 20 unidades.

Características:

- Serán aptos para racks estandarizados de 19".
- La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.
- Deberán contar con tapa metálica para dar una terminación más profesional.
- Marca GLC o similar de igual calidad.

RENGLÓN 18: PERISCOPIO "PIRAMIDAL" METÁLICO DE 4 MÓDULOS COMPLETOS.

Cantidad: 200 unidades.

Características:

- Serán del tipo periscopio modular, metálicos de chapa BWG N° 18, pintados y horneados.
- Serán periscopios de 4 módulos color blancos/beige.
- Poseerán base, tapas, separadores y placas porta accesorios removibles. Estas placas permitirán la instalación de los distintos accesorios de salida (conectores hembra de telecomunicaciones y tomacorrientes eléctricos). Las partes removibles serán fijadas por tornillos auto-roscantes templados, zincados, y sin punta.
- Se proveerán equipados con:
 - Dos (2) conectores modulares del tipo RJ45 (h) cat 6, en los que terminaran los cables UTP cat 6.
 - Dos (2) tomacorrientes de 2 x 10 A + T modelo Schuko Polarizado.
 - Un (1) tomacorrientes de 2 x 10 A + T que cumplan con la norma IRAM 2071 (Tres patas planas).
- Del tipo: Gabritel/Fayser de 4 bocas completos.

RENGLÓN 19: MODULO TOMA CORRIENTE SCHUKO POLARIZADO.

Cantidad: 600 unidades.

Características:

- Color Blanco.
- El cuerpo y frente deben ser de policarbonato y los contactos de latón. Debe ser de montaje por presión en el periscopio y los cables de alimentación con fijación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION**



SANDRA M. BLANQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación.



por tornillos.

- Marca CAMBRE o similar de igual calidad.

RENGLÓN 20: MODULO TOMA CORRIENTE – 3 PATAS

Cantidad: 600 unidades.

Características:

- Que cumplan con la norma IRAM 2071 (Tres patas planas). El cuerpo y frente deben ser de policarbonato y los contactos de latón. Debe ser de montaje por presión en el periscopio y los cables de alimentación con fijación por tornillos.
- Marca CAMBRE o similar de igual calidad.

RENGLÓN 21: FICHAS RJ-45 CAT. 6 - CONECTOR PLUG

Cantidad: 4000 unidades.

Características:

- Deberá ser de una marca reconocida en el mercado con certificaciones de calidad. Ej. Furukawa – AMP – o similar de igual calidad.

RENGLÓN 22: FICHAS RJ-45 CAT. 6 - CONECTOR JACK

Cantidad: 4000 unidades.

Características:

- Deberá ser de una marca reconocida en el mercado con certificaciones de calidad. Ej. Furukawa – AMP – o similar de igual calidad.

RENGLÓN 23: PATCH CORD CAT. 6 DE 2.5Mts.

Cantidad: 400 unidades.

Características:

- Se deberán ofertar cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado (Furukawa – Commscope – o similar de igual calidad), en su correspondiente embalaje original – en bobinas del metraje indicado – siendo las mismas nuevas, es decir sin uso previo.
- Temperatura de operación -10°C hasta +60°C.
- Material del plug: termoplástico transparente no propagante a la llama UL 94V-0
- Cantidad de pares: 4 pares, 24AWG.

RENGLÓN 24: PATCH CORD CAT. 6 DE 1m

Cantidad: 400 unidades.

Características:

- Se deberán ofertar cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado (Furukawa – Commscope – o similar de igual calidad), en su

WALTER HERNAN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

correspondiente embalaje original -- en bobinas del metraje indicado -- siendo las mismas nuevas, es decir sin uso previo.

- Temperatura de operación -10°C hasta +60°C.
- Material del plug: termoplástico transparente no propagante a la llama UL:94V-0
- Cantidad de pares: 4 pares, 24AWG.

REGLÓN 25: TORNILLOS ROSCA RÁPIDA 1" DEL 6

Cantidad: 2000 unidades.

Características:

- Diámetro: 6 mm
- Largo: 30 mm

REGLÓN 26: TORNILLOS ROSCA RÁPIDA 1 1/2" DEL 6

Cantidad: 2000 unidades.

Características:

- Diámetro: 6 mm
- Largo: 45 mm

REGLÓN 27: BATERÍAS 9V

Cantidad: 100 unidades.

- Marcas reconocidas (ej.: Energizer / duracel / eveready o similar de igual calidad).
- Alcalinas.
- Capacidad de la pila 565 mAh.

REGLÓN 28: TARUGO PARA DURLOCK

Cantidad: 10.000 unidades.

Características:

- Apto para tornillos de 6mm
- Largo: 40mm
- Debe contar con tope
- Material: Nailon

REGLÓN 29: TARUGO c/TOPE N°6

Cantidad: 6000 unidades.

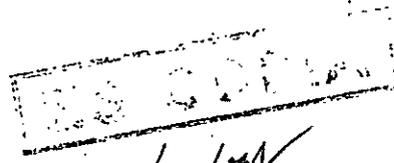
Características:

- Diámetro: 6 mm



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Largo: 30 mm
- Material: Nailon



SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



RENGLÓN 30: PILAS TRIPLE A

Cantidad: 24 unidades

Características:

- Marcos reconocidas (Ej.: Energizer / duracel o similar de igual calidad).
- Alcalinas.
- Tensión nominal 1,5V.
- Temperatura de operación -20 ~ +54°C.

RENGLÓN 31: CABLE CANAL DE 63 X 23 MM. (ASANO o similar de igual calidad)

Cantidad: 200 unidades.

Características:

- Serán para instalaciones a la vista, para bajadas y distribución dentro de oficinas y ambientes de servicios.
- Sus medidas serán de 63x23 mm en tiras de 2 mts.
- De Material: PVC Rígido aislante, color blanco.
- Resistencia a la Propagación de la Llama: Autoextinguible según UL-94 Grado V0.
- Para evitar la decoloración y el prematuro envejecimiento del material, deberá poseer protección contra la exposición ultravioleta (filtro UV).
- Deberán pertenecer a una línea de producto que disponga de accesorios, como curvas, uniones, etc.
- Especialmente diseñado para asegurar la continuidad de las tres vías (con separadores).
- Cumple con los requerimientos de la Norma IEC 1084-1.
- Clasificación según IRAM 2444 IP517

RENGLÓN 32: PORTA BASTIDORES PARA CABLE CANAL 100 X 50 mm (Ej.: ZOLODA CODIGO: BTKS-100-50-BL o similar de igual calidad).

Cantidad: 600 unidades.

- De Material: PVC para alto impacto, color blanco.
- Resistencia a la Propagación de la Llama.
- Para evitar la decoloración y el prematuro envejecimiento del material, deberá poseer protección contra la exposición ultravioleta (filtro UV).

RENGLÓN 33: FACE PLATE ENCASTRE PARA JACK ETHERNET DE 2 PUERTOS.

Cantidad: 600 unidades.

- De material: ABS para alto impacto de color blanco.
- Deben poseer 2 encastrés para Jack hembra RJ45 cat. 6.
- Debe aplicar con las normas EIA/TIA.

ARTÍCULO 2º.- DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso (nuevos sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los elementos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento.



SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones



**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 9°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley 27.742 (Boletín Oficial 8/7/24), mediante los cuales se modifica el art. 1° de la Ley 19.549, ordenándose que las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo se aplicarán directamente al Poder Judicial de la Nación cuando éste ejerza actividad meramente administrativa, y lo incorporado mediante el artículo 1° bis a la citada ley, en el inciso c) en cuanto a que los trámites administrativos, incluyendo los recursos, reclamos y demás impugnaciones, serán gratuitos, por lo que no podrá exigirse al oferente la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN, es que no será de aplicación el último párrafo del presente artículo, el cual reza: "Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación..."

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

"La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles, a contarse desde el dictado del acto respectivo...", conforme Ley 27.742 y Decreto Reglamentario N° 695/24.


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones